



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA – QUINDÍO

Asunto: Ordena Librar Oficio
Proceso: Liquidación por Adjudicación
Deudora: Dora Inés Aldana Aguirre
Radicado: 63001-31-03-003-2016-00062-00

Marzo doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la petición elevada por uno de los adjudicatarios, se ordena librar nuevamente el oficio ordenado en el numeral primero del auto calendado al 10-08-2023, incluyendo, además de lo allí ordenado, la mención del oficio que aclaró la medida cautelar inicial en cada uno de los inmuebles adjudicados, esto es el oficio 0779 del 22-09-2020.

Se advierte que al librarse un nuevo oficio la parte interesada deberá registrar sólo este, ello para evitar ingresar un oficio incorrecto con una aclaración adicional que puede truncar el proceso de registro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado # 40 del 13-03-2024](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Código de verificación: **9132b62f61d86c586578fc10df8c75968d31962fc4267efd0b192a2b565a2a0b**

Documento generado en 11/03/2024 04:50:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>